

LA PLATA, 2 DIC 2010

VISTO el expediente N° 22500-9924/10, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la designación de Marcelo Carlos BENIGNI como Personal de la Planta Permanente -Sin Estabilidad-, para desempeñarse en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, a partir del 15 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la designación tramitada encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, - a Marcelo Carlos BENIGNI (DNI N° 18.162.631, Clase 1966), a partir del 15 agosto de 2010, como Personal de Planta Permanente -Sin Estabilidad -, para desempeñarse en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08, en la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinalitario de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones contenidas en



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo,

ARTÍCULO 2°. Exceptuar lo dispuesto en el artículo que antecede de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Asuntos Agrarios y en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2574

D. ARIEL FABIAN FRANETOVIC
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía